

Santiago 20 de marzo de 2012

N° 0437/

**COMUNICA HECHO ESENCIAL
ENAP Registro de Valores 783**

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

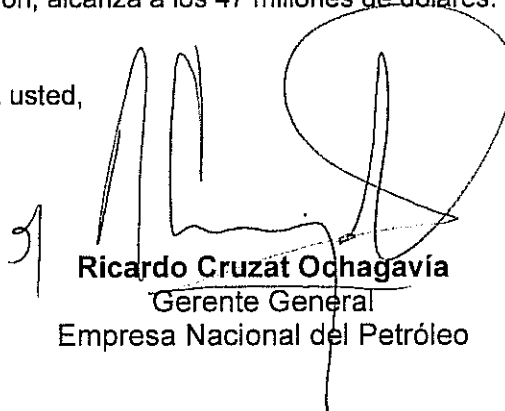
De nuestra consideración:

En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 10 inciso 2° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, y debidamente facultado, informo a usted que hemos tomado conocimiento que YPF S.A., ha sido notificada de un Decreto, dictado por el Gobernador la Provincia de Chubut, República Argentina, que declara la caducidad de la Concesión de Explotación del yacimiento petrolero denominado *Cañadón Perdido-Campamento Central*, del cual la referida empresa es operadora y titular, en conjunto, y en iguales proporciones, con nuestra filial, Enap Sipetrol Argentina S.A.

Cabe indicar que ENAP está evaluando la validez y los alcances y eventuales efectos de esta medida, como asimismo, las posibles acciones legales y mecanismos de impugnación de la misma.

Dejamos constancia que al 30 de septiembre de 2011, el monto neto de inversión en esta área de explotación, alcanza a los 47 millones de dólares.

Saluda atentamente a usted,



Ricardo Cruzat Ochagavía
Gerente General
Empresa Nacional del Petróleo